I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

24609 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 6961-2026, en relación con el art. 49.b) de la Ley del Parlamento de Cataluña 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre de 2026, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6961-2026 planteada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI Plaza núm. 5 de Barcelona, en el procedimiento abreviado núm. 455-2023, en relación con el artículo 49.b) de la Ley del Parlamento de Cataluña 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento abreviado núm. 455-2023, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 2026.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

cve: BOE-A-2026-24609
Verificable en https://www.boe.es